



**AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c- 17 Barrio cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales v sobre nuestro aviso de

DATOS GENERALES			
Fecha: 27 – marzo – 2023		Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C-000768
Convenio ( X )		Solicitud ante el Centro de Conciliación ( )	
Fecha solicitud: 17 – 03 - 2023			
Convocante	Nombre completo: Ángel Alfonso Ascanio Pérez Cedula: 77.022.332 Dirección: Diagonal 20 BIS # 4ª-17 Barrio San Antonio Teléfono: 3013383910 Correo N/I		
Apoderado	N/A		
Convocado	Nombre completo: Meris Paola Contreras Mendoza Cedula: N/I Dirección: Diagonal 20H # 4ª – 22 Barrio las palmas Teléfono: N/I Correo: N/I		
Apoderado	Nombre completo: Mery Edith Mendoza Cedula: N/I Dirección: Diagonal 20H # 4ª – 22 Barrio las palmas Teléfono: N/I Correo: N/I		
Noticia Criminal No.	200016001075202259100	Informe Pericial	NUI: UBVALVA-DSCE-03878-2022
Fiscalía:	Direccion seccional de Cesar – unidad de conciliación preprocesal – UCP- fiscalia 19		
Área o Materia:	PENAL (X)	CIVIL Y COMERCIAL ( )	FAMILIA ( )
DETALLE DEL ASUNTO: Lesiones art 111 CP			

El suscrito LUIS ALFONSO JARABABARRETO, conciliador adscrito al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.131.068.166, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

#### HACE CONSTAR:

1. El día 17 de marzo del 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia presencial en la carrera 7 #13c -17, cañahuate de la ciudad de Valledupar, el día 27 de marzo del 2023, a las 8: 00 A.M. Se elaboraron y remitieron las citaciones para ANGEL ALFONSO ASCANIO PEREZ, en calidad de convocante y para MERY PAOLA CONTRERA MENDOZA y MERY EDITH MENDOZA en calidad de convocadas. Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.
3. Que el asunto a conciliar se resume en: injuria por vías de hecho producidas por la señora Mery Edith Mendoza y Mery Paola Contreras Mendoza, al señor Ángel Alfonso Ascanio Perez, del mismo por haber sido agredido físicamente, ocasionándole una lesión en una de sus piernas.

#### PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a: las lesión personal que sufrió el señor Ángel Ascanio, por parte de la señora Merys Contreras, cuyas pretensiones son:

- Que se le indemnice los días que dejó de laborar producto de los traumas que sufrió en la pierna por la caída que sufrió al ser tumbado por la señora Merys Contreras.

Lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

#### ASISTENCIA

1. se presentaron las personas relacionadas a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
Ángel Alfonso Ascanio Pérez	77.022.332	Convocante

2. No se hizo presente:



Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
Meris Paola Contreras Mendoza	No informa	Convocada

**TRÁMITE**

Teniendo en cuenta que la CONVOCADA no compareció a la audiencia de conciliación programada para resolver las diferencias con EL CONVOCANTE, ni justificó su inasistencia dentro del término legal de tres días, se expide la presente CONSTANCIA DE INASISTENCIA en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 numeral 1.

En consecuencia, se expide la presente constancia a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil veintitrés. 27 – 03 - 2023

**CONVOCANTE S**

**CONVOCADOS**

*Angel Alfonso Ascanio*  
77022332

NOMBRE: Angel Alfonso Ascanio  
c.c. 77.022.332

NOMBRE  
C.C. de

*Luis Alfonso Jaraba Barreto*

NOMBRE: Luis Alfonso Jaraba Barreto  
C.C. 1.131.068.166 de Albania – La Guajira

NOMBRE  
C.C. de  
T.P No. Del C.S.J

**VoBo. ASESOR**

**CONCILIADOR**



**Universidad  
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSTANCIA DE INASISTENCIA

CEC-FT-007-UDES

Versión: 10

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

COPIA CONTROLADA